



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2024-589

PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA EN PUERTO RICO A CAUSA DEL DENGUE; PROMOCIONAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: Reconociendo su deber ministerial de velar y salvaguardar la salud de la Isla, el Departamento de Salud tiene como prioridad el establecer las medidas necesarias para el manejo de amenazas a la salud pública como el Dengue. El Artículo 5 de la Ley Núm. 81-1912 establece que en caso de que una epidemia amenace a Puerto Rico, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios.

POR CUANTO: El Artículo 6 de la Ley Núm. 81, *supra*, establece el deber del Secretario de Salud de publicar informes adecuados acerca de enfermedades reinantes (endémicas) y epidémicas.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad constitucional de salvaguardar el orden público y proteger la vida y seguridad de los ciudadanos.

POR CUANTO: Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el año 2023 se convirtió en el año de mayores casos de Dengue registrados desde el inicio de los sistemas de vigilancia arboviral, con un total de 4,565,911 casos para la Región de las Américas. Debido al comportamiento del Dengue durante estos primeros meses del año 2024, el 16 de febrero de 2024, la OPS emitió una alerta epidemiológica de aumento de casos de Dengue para esta región. A ese momento, la cifra representa un aumento de 249% en comparación con el mismo periodo del 2023 y 354% con respecto al promedio de los últimos 5 años. En semanas recientes, en la Región de las Américas se han reportado un mayor número de casos de dengue en comparación a los reportados el año pasado para este periodo. Hasta el 21 de marzo de 2024, se han reportado a la OPS 2,987,927 casos de dengue.

POR CUANTO: La enfermedad del dengue es una endémica para Puerto Rico. Las epidemias de dengue suelen ser cíclicas, y se suelen observar cada 3 a 5 años. En Puerto Rico fue declarada por última vez una epidemia de dengue

mediante la Orden Administrativa Núm. 295 de 8 de octubre de 2012.

Cónsono con lo observado en la Región de las Américas, la vigilancia epidemiológica de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, ha observado un aumento de casos de dengue para Puerto Rico a partir de finales del 2023. Para la semana epidemiológica 03 del 2024 (14 al 20 de enero de 2024), los casos sobrepasaron el umbral de alerta. Un total de 146 casos de dengue fueron registrados para las primeras tres semanas del año 2024.

POR CUANTO: El 27 de febrero de 2024, el Departamento de Salud de Puerto Rico ("Departamento de Salud"), emitió una alerta de salud a través de su sistema *Puerto Rico Health Alert Network* (PRHAN). A su vez, como medida de preparación, el 1 de marzo de 2024 se activó el Centro de Operaciones de Emergencia del Departamento de Salud (EOC, por sus siglas en inglés) al nivel 3, según se establece en el Plan Operacional de Emergencias del Departamento de Salud.

POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos de colaboración entre el Departamento de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC, por sus siglas en inglés), el 15 de marzo de 2024, se publicó la actualización del *Plan Integrado para la Prevención y Control en Respuesta a Arbovirus en Puerto Rico*. Los aspectos medulares que atiende el plan son: Vigilancia Epidemiológica; Capacidad de Laboratorios; Control de Vectores; Prevención; Alcance Comunitario y Comunicaciones.

POR CUANTO: Al día 21 de marzo de 2024, la vigilancia epidemiológica de enfermedades arbovirales del Departamento de Salud, ha observado un aumento de casos de dengue para Puerto Rico de 140% en comparación con el mismo periodo el año pasado. Para la semana epidemiológica 10 (4 al 10 de marzo de 2024), un total de 549 casos de dengue habían sido registrados para el año 2024.

Por otro lado, datos del Sistema de Vigilancia de Enfermedades Arbovirales del Departamento de Salud, estiman que el 56% de los casos de dengue para el mes de marzo son en los municipios de San Juan; Carolina; Bayamón; Canóvanas; Guaynabo; Río Grande y Trujillo Alto.

POR CUANTO: La realidad del aumento de casos de dengue requiere que todos los componentes de la sociedad aúnen esfuerzos en aras de prevenir el contagio y la propagación de este virus. Asimismo, ante el inminente impacto de esta enfermedad en nuestra Isla, el Gobierno de Puerto Rico se ve en la necesidad de implementar todas aquellas medidas necesarias para prevenir y controlar la diseminación de esta enfermedad y proteger el bienestar de nuestra ciudadanía.

POR CUANTO: A tales fines, es imprescindible decretar una emergencia de salud pública por dengue con el fin de continuar expandiendo la respuesta que ha implementado el Departamento de Salud para atender el impacto local del aumento histórico de dengue en la Región de las Américas en Puerto Rico. Además, con la declaración de emergencia de salud pública se podrán garantizar los recursos necesarios para fortalecer la vigilancia, detección, prevención, control de vectores, vacunación y manejo clínico correspondientes para así atender la propagación de esta enfermedad con la prontitud y eficiencia que se merece.

POR TANTO: Yo, CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, Secretario de Salud de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1: Ante el aumento en casos de dengue, se decreta una emergencia de salud pública por Dengue en Puerto Rico. Esta declaración tiene fin de llevar a cabo todos los esfuerzos e implementar todas aquellas medidas necesarias para salvaguardar la salud, bienestar y seguridad pública de nuestra ciudadanía. Además, esta declaración de emergencia de salud pública tiene el objetivo de minimizar o evitar el riesgo de que ocurra cualquier situación que represente o constituya una amenaza a la salud o seguridad pública a consecuencia del dengue.

SECCIÓN 2: **REPORTE DE CASOS A VIGILANCIA.** Ordeno que mientras se encuentre vigente esta declaración de emergencia de salud pública por dengue, se reclasifique el reporte de notificación obligatoria para casos, hospitalizaciones y muertes por dengue en Puerto Rico, establecido por la Orden Administrativa Núm. 358-2016 del Departamento de Salud. El mismo pasará de ser "Categoría 1" a reclasificarse como "Categoría 3", donde el mismo debe ser reportado a la División de Epidemiología e Investigación en un periodo de 24 horas luego del resultado de laboratorio positivo (prueba molecular o serológica) o sospecha clínica por Dengue.

SECCIÓN 3: **MEDIDAS DE PREVENCIÓN.** Ordeno la promoción de las siguientes medidas de prevención contra el virus del dengue: 1) educación a la población y proveedores de salud; 2) medidas de control de vectores bajo las regulaciones establecidas por el Departamento de Agricultura y el Departamento de Salud; 3) eliminación de criaderos de mosquitos en espacios comunitarios y; 4) remoción de escombros en las áreas de prioridad para dengue.

SECCIÓN 4: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y se extenderá por un período de noventa (90) días.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago imprimir en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 25 de marzo de 2024, en San Juan, Puerto Rico.


CARLOS MELLADO LÓPEZ
SECRETARIO DE SALUD

